

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO.

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del Reglamento del Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Salamanca, en el que figura el borrador de dicho Reglamento y los informes que en relación con las alegaciones efectuadas por los Grupos Socialista, Ganemos y Ciudadanos han realizado el Área de Régimen Interior y la Asesoría Jurídica municipal, la Comisión con el voto favorable del Grupo Popular, la abstención del Grupo Socialista y de Ciudadanos y el voto en contra del Grupo Ganemos Salamanca, viene a elevar para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN:

1. Que se proceda a modificar el borrador de Reglamento de la siguiente forma:

a) Eliminar el requisito de “no estar incapacitados judicialmente” que figura en el artículo 2.1.h)

b) Modificar el artículo 4.2 en cuanto a la publicidad del Registro, quedando dicho apartado con la siguiente redacción:

“La publicidad del contenido del Registro de Uniones de Hecho quedará limitada a la expedición de certificaciones de su contenido, a instancia de cualquiera de los miembros de la unión de hecho interesada, los Jueces, Tribunales de Justicia, el Ministerio Fiscal, la Policía cuando actúe como policía judicial en el marco de un procedimiento a instancia de un juez o del Ministerio Fiscal y los terceros autorizados por los miembros de la pareja de hecho.”

2. Que se proceda a aprobar inicialmente el Reglamento, una vez incorporadas las modificaciones citadas en los apartados 1 y 2, tal y como dispone el artículo 49 a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las bases de Régimen Local.

3. Que se proceda a abrir el plazo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias (artículo 49.b) Ley 7/85 citada), mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos municipal”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: La Junta de Portavoces, teniendo en cuenta que hay un dictamen el que se han presentadas tres enmiendas a tres artículos del Reglamento, hemos acordado que el debate se produzca de la siguientes manera: Lo iniciaría el Grupo Ganemos, continuaría el Grupo Ciudadanos, Grupo Socialista y cerraría el Grupo Popular.

Si hubiera lugar a una segunda intervención, en un turno ya de dos y medio, se seguiría con la misma ronda de intervenciones.

Respecto de las votaciones, habría una por cada una de las enmiendas presentadas. La primera al artículo 2.f.; la segunda enmienda al artículo 4.2. y la tercera votación sería al artículo 1. Si cualquiera de esas enmiendas sobre estos artículos se aprobara, se incorporaría al dictamen. Por último se produciría la votación sobre el dictamen.

Don Gabriel de la Mora, tiene la palabra, me imagino que para una cuestión de orden.

SR. DE LA MORA GONZÁLEZ: Si Sr. Alcalde, dice que la tercera enmienda es relativa al artículo 1, también al artículo 2.1., apartado c.

SR. SECRETARIO: La enmienda al artículo 1, si prosperase, efectivamente, afectaría al artículo 2.1 apartado c/, que quedaría suprimido.

SR. DE LA MORA GONZÁLEZ: Bien, este dictamen y este reglamento tiene origen en una moción que por unanimidad este Ayuntamiento aprobó en octubre, creo recordar, con el objeto y finalidad de eliminar una discriminación existente en nuestra ciudad de los estudiantes con permiso de estancia y sin permiso de residencia extranjeros para poder regularizar su situación de parejas de hecho, frente al bloqueo establecido por la Junta de Castilla y León en el registro regional.